integra
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ALFA

eDUC@MOS

www.planalfa.es

www.integratics.com

Reglamento General de Protección de Datos
Adaptación a la Nueva Normativa

Fecha: 13 de Febrero de 2018

Reglamento General de Protección de Datos
Introducción

- **Entró en vigor en mayo de 2016 y aplicable a partir de mayo de 2018**
- **Norma directamente aplicable, no requiere normas de trasposición**
- **La ley que sustituye a la actual Ley Orgánica de LOPD si podrá incluir precisiones.**
  - Las empresas que ya cumplen con la actual LOPD tienen una buena base de cumplimiento, pero es necesario adaptarse
- **Elementos de carácter general que las diferencia:**
  - **Principio de Responsabilidad Proactiva:** (necesidad de aplicación de medidas de seguridad y organizativas) Qué datos tratan, con qué finalidad, que operaciones de tratamiento realizan. Actitud consciente, diligente y proactiva.
  - **Enfoque de riesgo:** Las medidas deben tener en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto, los fines del tratamiento así como el riesgo para los derechos y libertades de los afectados. Las medidas deben adaptarse a las características de las organizaciones

Base de legitimación para el tratamiento de datos

Todo tratamiento necesita legitimación

❖ Tipos de legitimidad

- Consentimiento
- Relación contractual
- Intereses vitales del interesado o de otras personas
- Obligación legal para el responsable
- Interés público o ejercicio de poderes públicos

❖ Obligaciones

- Identificar e Incluir la base legal en la información a la hora de recoger los datos
- Documentar los intereses legítimos en los que se fundamentan las operaciones de tratamiento
- Uno y otro debe adaptarse al tipo de tratamiento y a las características de las organizaciones

Base de legitimación para el tratamiento de datos
Consentimiento

❖ Inequívoco
- Manifestación del Interesado mediante una clara acción afirmativa

❖ Explícito
- Tratamiento de datos sensibles
- Adopción de decisiones automatizadas
- Transferencias internacionales

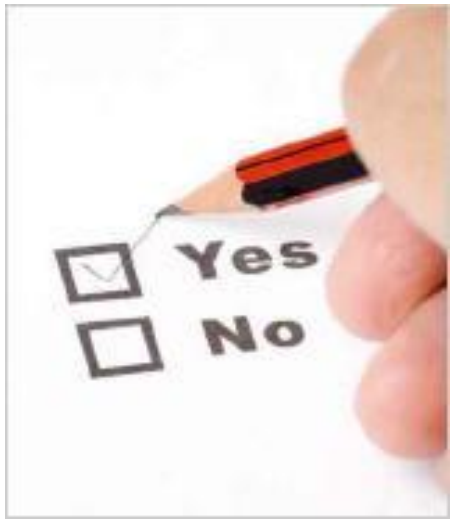

❖ Verificable

❖ Obligaciones
- Obtención de un consentimiento válido
- Valorar si los tratamientos afectados pueden apoyarse en otra base legal
- Necesidad de revisar consentimientos tácitos o por omisión

Base de legitimación para el tratamiento de datos

Transparencia e información

❖ Información

- Concisa
- Transparente
- Inteligible
- Fácil acceso
- Lenguaje claro y sencillo

❖ Obligaciones

- Evitar fórmulas farragosas y que incorporan remisiones a textos legales
- Explicar el contenido con independencia de su conocimiento en la materia
- Necesidad de revisar consentimientos tácitos o por omisión
- Debe contener: Base jurídica del tratamiento, Intención de realizar transferencias internacionales, datos del Delegado de protección de datos (si lo hubiera) y Elaboración de perfiles

Derechos

Cómo se garantiza el ejercicio de los derechos de los afectados

- **Gratuito, accesible y sencillo (un mes)**
  - Habilitar que los interesados puedan ejercer su derecho por medios electrónicos, especialmente si el tratamiento se realiza por dichos medios.

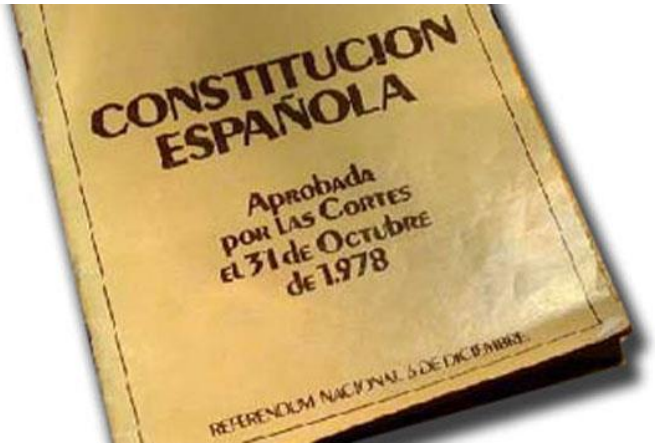

- **Derechos ARCO**
  - Acceso
  - Rectificación
  - Cancelación
  - Oposición

- **Nuevos derechos**
  - Derecho al olvido (manifestación del derecho de cancelación)
  - Limitación del tratamiento (Ilícito pero el afectado se opone o ejercicio de derechos)
  - Portabilidad (Formato estructurado, de uso común y lectura mecánica)

Relaciones Responsable-Encargado

Obligaciones expresas para los Encargados del Tratamiento

- **Los encargados del tratamiento están obligados a:**
  - Registro de actividades del tratamiento
  - Determinar las medidas de seguridad aplicables
  - Designar un Delegado de Protección de Datos

- **El Responsable del tratamiento debe exigir garantías de que el encargado puede realizar el tratamiento conforme al RGPD**

- **Contrato de Encargo (adaptación)**
  - Objeto, duración, naturaleza y finalidad de los tratamientos.
  - Tipo de datos personales y categorías de interesados
  - Obligación del tratamiento conforme a instrucciones
  - Condiciones para que el responsable consienta subcontrataciones
  - Asistencia al responsable en caso de ejercicio de derechos

Medidas de Responsabilidad Activa

1. Análisis de Riesgo

- **El establecimiento de medidas de seguridad del responsable y el encargado está condicionado a la evaluación del riesgo. El análisis variará en función de:**
  - Los tipos de tratamiento
  - Naturaleza de los datos
  - Número de afectados
  - Cantidad y variedad de tratamientos

- **En grandes organizaciones debe aplicarse una metodología de análisis de riesgo existentes**
- **En pequeñas organizaciones el análisis será el resultado de una reflexión documentada sobre las implicaciones de los tratamientos en los derechos y libertades de los afectados**

Medidas de Responsabilidad Activa

1. Análisis del Riesgo: Medición

- **Si es afirmativas todas o algunas de las siguientes reflexiones deben considerase la necesidad de una Evaluación de Riesgos de Protección de Datos (EIPD)**

  - ¿Se tratan datos sensibles o de menores?
  - ¿Se incluyen datos de una gran cantidad de personas?
  - ¿Se elaboran perfiles de comportamiento?
  - ¿Se cruzan datos aportados por los interesados con otros de otras fuentes?
  - ¿Se van a utilizar para una finalidad distinta?
  - ¿Hay técnicas de análisis tipo Big Data?
  - ¿Se utilizan tecnología invasivas para la privacidad tipo geolocalización, video-vigilancia o aplicaciones de Internet de las cosas?

Medidas de Responsabilidad Activa

2. Registro de actividades de tratamiento

- **Debe existir por parte del responsable y por parte del encargado un registro de operaciones de tratamiento que incluya**
  - Más de 250 empleados o tratamientos de alto riesgo
  - Contacto del responsable y encargado en su caso
  - Finalidades del tratamiento
  - Categorías de interesados y de datos personales tratados
  - Transferencias Internacionales de datos
- **En el registro de la AEPD se puede detallar las operaciones que se realizan sobre cada fichero**

Medidas de Responsabilidad Activa

3. Protección de datos desde el diseño por defecto

- **Se trata de pensar en términos de protección de datos desde el mismo momento en que se diseña un tratamiento**

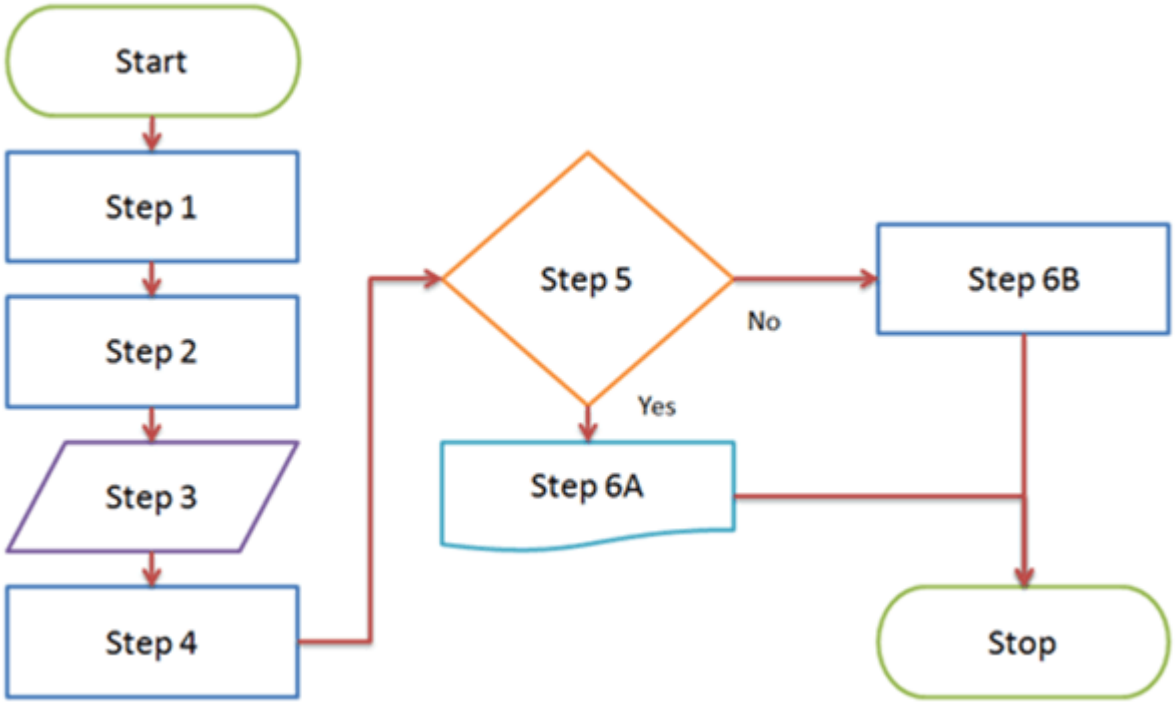

Medidas de Responsabilidad Activa

4. Medidas de seguridad

- **Antes las medidas de seguridad estaban basadas en el tipo de datos, ahora se toman en consideración más variables:**
  - Coste de la técnica
  - Costes de la aplicación
  - Naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento
  - Riesgos para los derechos y libertades

- **El esquema de medidas de seguridad según tipo de datos no será valido a partir de ahora**

- **Necesidad de análisis del riesgo**

Medidas de Responsabilidad Activa

5. Notificación de Violaciones de Seguridad de los Datos

- **Cualquier quiebra de seguridad que ocasione:**
  - Destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, transmitidos, conservados o tratados
  - Comunicación o acceso no autorizado
- **Debe documentarse siempre y notificarse a la autoridad competente (AEPD) en 72 h., a menos que sea improbable que suponga un riesgo para los derechos y libertades de los afectados. Debe incluir:**
  - Naturaleza de la violación
  - Categoría de datos y de afectados
  - Medidas de seguridad adoptadas por el responsable para solventar la quiebra
  - Medidas para paliar los efectos negativos para los interesados
- **Comunicación sin dilación, a los afectados, si entraña alto riesgo para los derechos o libertades de los interesados: contraseñas, participación en determinadas actividades, o posibles perjuicios económicos o morales**

Medidas de Responsabilidad Activa

6. Evaluación del Impacto sobre la Protección de Datos (EIPD)

- **Existe un contenido mínimo de las Evaluaciones**

- **Con carácter previo a tratamientos de alto riesgo**
  - Elaboración de perfiles que produzcan efectos jurídicos
  - Tratamiento a **gran escala** de datos sensibles
    - Número de personas afectadas
    - Volumen y variedad de datos
    - Duración o permanencia del tratamiento
    - Extensión geográfica de la actividad del tratamiento
  - Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

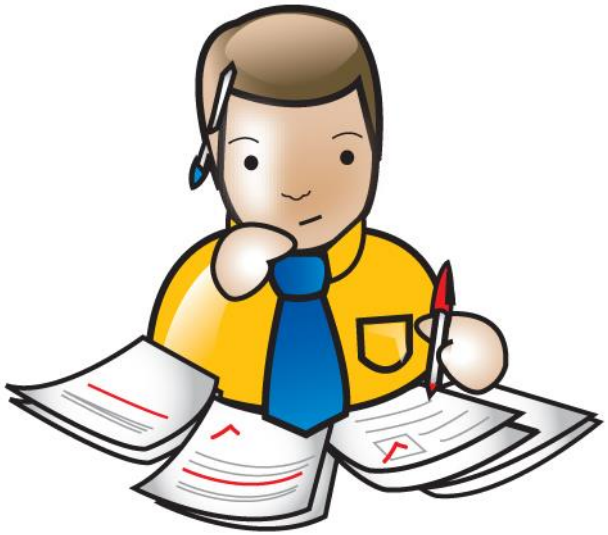

- **AEPD podrá elaborar listados de tratamientos que requieran EIPD así como tratamientos en los que no.**

Medidas de Responsabilidad Activa

7. Delegado de Protección de Datos

- **Obligatorio para**
  - Autoridades y organismos públicos
  - Tratamientos que requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala
  - Tratamiento a gran escala con datos sensibles o datos relativos a condenas e infracciones panales

- **Atendiendo a su cualificación profesional y conocimiento de la legislación y la práctica de la protección de datos**

- **Debe ser comunicada a la AEPD**

- **Requisitos**
  - Autonomía en el ejercicio de sus funciones
  - Debe relacionarse con el nivel superior de la dirección
  - Debe proporcionársele todos los medios necesarios
  - Certificación por parte de la AEPD

Transferencias Internacionales

Comunicaciones fuera del Espacio Económico Europeo

- **Solo podrán comunicarse:**
  - A países y territorios, sectores específicos u organizaciones sobre las que la comisión reconoce que ofrece un nivel de protección adecuado
  - Cuando se ofrecen garantías adecuadas en el destino
  - O que sea una excepción por razones de seguridad o interés general

- **Se reconocen las decisiones anteriores de la AEPD:**
  - Adecuación
  - Cláusulas tipo
  - Autorizaciones de transferencia
  - Garantías
  - Normas corporativas vinculantes, clausulas contractuales estándar y certificaciones no necesitan autorización AEPD

Adaptándose a los cambios

Plan de Acción

- Comprobación de legitimidad del tratamiento
- Adecuación de las clausulas de información
- Adecuación de clausulas de consentimiento
- Adecuación contratos con Encargados del tratamiento
- Registro de las actividades de tratamiento
- Protocolo de notificaciones de violaciones de seguridad
- Nombramiento de Delegado de Protección de Datos (DPD)
- Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD)
- Establecimiento de medidas de seguridad (Salvaguardas)

Integra Información y Comunicación S.L.

- Más información:
  - 917454270
  - proxi@planalfa.es
  - www.planalfa.es